

VIEDMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente de Luis Beltrán, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Proyecto Institucional y Convivencia Escolar”, a llevarse a cabo en la Escuela Primaria N° 368 de la localidad de Lamarque, del 15 de Agosto al 28 de Noviembre de 2012, con una carga horaria de 120 horas cátedra, destinado a maestros de grado, maestros especiales y miembros del equipo directivo;

Que los responsables de la capacitación son, la Profesora Libertad Emilse Van Der Linger y la Profesora María Laura Mozzicafreddo;

Que el mismo tiene como objetivo, analizar críticamente el contexto socio-cultural, político y económico en el que está inserta la institución educativa, con vistas a favorecer intervenciones educativas desde la visión de una escuela comprensiva e integradora; proporcionar herramientas conceptuales y didácticas que enfatizen los valores democráticos en la promoción de ambientes favorables para las relaciones interpersonales y los aprendizajes; orientar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a los valores y principios de una Escuela democrática, así como a las características de un currículo y una organización democrática;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Proyecto Institucional y Convivencia Escolar”, a llevarse a cabo en la Escuela Primaria N° 368 de la localidad de Lamarque, del 15 de Agosto al 28 de Noviembre de 2012, con una carga horaria de 120 horas cátedra, destinado a maestros de grado, maestros especiales y miembros de equipo directivo.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria,, a la UnTER, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Choele Choel, del Consejo Escolar Valle Medio I, y archivar.-

RESOLUCION N° 3335
DESyF/smh.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General